

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Jueza tutela que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Laboral la cual fue excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, Ocho de Agosto de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

**AUTO INTERL. N° 1560**

ACCION	TUTELA
ACCIONANTE	OLGA LUCIA VALENCIA BEDOYA
ACCIONADO	INSTITUTO PEDAGOGICO EMMANUEL Y OTROS
RADICACIÓN	760013105-003-2020-00199-00

Santiago de Cali, Ocho de Agosto de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial y como quiera que se ha recibido la presente acción de Tutela del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL, la cual fue impugnada y excluida de revisión x La Honorable Corte Constitucional, se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Superior y se ordenará el ARCHIVO del expediente previa cancelación de su radicación. Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

**PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI – SALA LABORAL.

**SEGUNDO ARCHIVAR** la presente acción constitucional.

**TERCERO: CANCELAR** su radicación en los libros respectivos.

**CUARTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza

  
YENNY LORENA IDROBO LUNA

\*\*\*zvm\*\*\*

